



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

GRUPO DE CONTROL INTERNO



Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
República de Colombia



Informe Aprobado por:
ANGELO STOYANOVICH ROMERO

Métale la ficha al autocontrol

Ejecución de la Auditoría:
RAYMON GUILLERMO SALES CONTRERAS

BOGOTÁ D.C MAYO 7 DE 2014





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

OBJETIVO GENERAL

Realizar la evaluación sistemática, objetiva e independiente de las actividades y resultados de la Subdirección Administrativa y Financiera, Viáticos y Gastos de Viaje en lo que corresponde al cumplimiento de la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014 con corte al 30 de Abril de 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar el cumplimiento de políticas, normas y procedimientos.

Detectar las debilidades que se presentan en el desarrollo de sus actividades, para que se adopten posibles soluciones de mejoramiento.

Realizar No Conformidades encaminadas al mejoramiento continuo y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Promover el adecuado uso y resguardo de los recursos financieros y físicos suministrados a la Institución.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la auditoria se determina en el cumplimiento de la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014.

METODOLOGÍA

La Auditoría se ejecutó entre los días 28 al 30 de Abril de 2014 la metodología utilizada fue la inspección a los documentos de trabajo, entrevistas y evidencias observadas que demuestren el cumplimiento de las actividades.



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

ASPECTOS EVIDENCIADOS EN EL PROCESO AUDITOR

EVALUACION Y SEGUIMIENTO A COMISIONES CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2014

Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió para el Nivel Central 616 comisiones con corte al 30 de Abril de 2014, relacionadas en una base de datos donde se evidencia la información correspondiente al Numero de Comisión, Fecha de Comisión, Funcionario o Contratista, Cedula, Cargo, Código, Grado, Dependencia que Financia, Ruta de Destino, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Valor Tiquetes, Valor Viáticos, Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Subprograma, Numero de Solicitud, Fecha de Solicitud, Jefe Inmediato, Objeto, Numero de Comunicado, Fecha de Comunicado, Fecha de Legalización, Valor Legalizado y Valor a Liberar.

En la evaluación realizada por el Grupo de Control Interno se encontraron las siguientes observaciones en las comisiones emitidas como se describe a continuación:

COMISIONES LEGALIZADAS POSTERIOR A LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN No 059 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014.

NUMERO DE COMISION Y FECHA	TITULAR	FECHA DE LEGALIZACIÓN
No 001 del 07 al 08 de Enero de 2014.	Roger Enrique Pérez	21 de Enero de 2014.
No 004 del 14 de Enero de 2014.	Miguel Ángel Henao-DTPA.	24 de Febrero de 2014.
No 010 del 16 al 17 de Enero de 2014.	Yenny Paola Devia.	27 de Enero de 2014.
No 021 del 18 de Enero de 2014.	Luis Armando Malo Peniche.	27 de Enero de 2014.
No 022 del 28 al 30 de Enero de 2014.	Julia Miranda Londoño	11 de Febrero de 2014.
No 026 del 20 de Enero de 2014.	Andrea Nayibe Pinzón.	29 de Enero de 2014.
No 040 del 11 de Febrero de 2014.	María Juliana Moncayo	21 de Febrero de 2014.
No 060 del 28 al 29 de Enero de 2014.	Reinaldo Gelvez	11 de Febrero de 2014.
No 121 del 24 al 27 de Febrero de 2014.	Felipe García Cardona.	01 de Abril de 2014.
No 141 del 13 de Febrero de 2014.	Mónica María Rodríguez.	24 de Febrero de 2014.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

No 147 del 15 al 17 de Febrero de 2014.	Miguel Fernando Mejía	28 de Febrero de 2014.
No 169 del 27 al 28 de Febrero de 2014.	Beatriz Josefina Niño Endara.	10 de Marzo de 2014.
No 182 del 22 de Febrero al 02 de Marzo de 2014.	Camilo Erazo Obando.	20 de Marzo de 2014.
No 196 del 25 de Febrero de 2014.	Diana Ardila	23 de Abril de 2014.

No Conformidad No 1: No se evidenciaron mecanismos efectivos, eficientes y eficaces que permitan dar cumplimiento a la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014 en lo concerniente a la legalización de comisiones conferidas en los cinco días posteriores a su culminación.

COMISIONES PENDIENTES POR LEGALIZAR CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2014 INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN No 059 DEL 18 DE FEBRERO DE 2014.

NUMERO DE COMISION Y FECHA	TITULAR	OBSERVACIÓN
No 238 del 03 al 08 de Marzo de 2014.	Andrés Diavanera-Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.	Sin Legalizar.
No 304 del 12 de Marzo de 2014.	Lucia Beatriz Correa - Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas	Sin Legalizar.
No 328 del 30 de Marzo al 02 de Abril de 2014.	Cesar Andrés Oyuela Martínez- Grupo de Contratos.	Sin Legalizar.
No 332 del 30 de Marzo al 02 de Abril de 2014.	Diana Carolina Rodríguez Peña-Grupo de Contratos.	Sin Legalizar.
No 349 del 08 de Marzo al 11 de Abril de 2014.	Gisela Paredes Leguizamón - Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.	Sin Legalizar.
No 426 del 08 al 09 de Abril de 2014.	Miguel Fernando Mejía Alfonso - Subdirección Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.	Sin Legalizar.
No 509 del 09 al 10 de Abril de 2014.	María Julieta Ramos Falla – Oficina Asesora de Planeación.	Sin Legalizar.





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

Es importante precisar en este informe que la responsabilidad de dar cumplimiento a la legalización de comisiones en lo que compete a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución en mención, corresponde a cada dependencia estableciendo que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, el funcionario o contratista deberá legalizarla, anexando los requisitos que se relacionan a continuación:

1-Pasabordos Originales de los tiquetes aéreos o en su defecto certificación original expedida por la aerolínea donde indique, Nombre, Rutas y Fechas de Desplazamiento.

2-Informe Original de la Comisión.

3-Certificado de permanencia o cumplimiento de la comisión expedido por quien haya convocado al evento o reunión que dio lugar a la comisión.

4-Original de los pasajes terrestres, cuando haya lugar a reconocerlos.

A la fecha de la evaluación se observa que no se cumple con lo definido en el acto administrativo evidenciando que los mecanismos generados por la Subdirección Administrativa y Financiera, no son efectivos al momento de dar acatamiento a las directrices definidas.

No Conformidad No 2: No se da cumplimiento a la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014 que establece en su artículo tercero que “Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión conferida, el funcionario o contratista deberá legalizarla”.

LIQUIDACION DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Parques Nacionales Naturales de Colombia emitió la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014, donde se consignan las tarifas establecidas para la liquidación de Viáticos y Gastos de Viaje, vigencia 2014, cabe anotar que los montos establecidos tienen como soporte institucional el Decreto 177 del 07 de Febrero de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a continuación se relaciona el cuadro con las tarifas vigentes:



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

Resolución No. **18-059**

18 FEB 2014 Hoja No. 3

"Por la cual se determina la escala de viáticos en Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

COMISIONES DE SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAIS					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS		
Hasta			861.279	Hasta	78.113,00
De	861.280	A	1.353.417	Hasta	106.758,00
De	1.353.418	A	1.807.295	Hasta	129.534,00
De	1.807.296	A	2.292.309	Hasta	150.727,00
De	2.292.310	A	2.768.439	Hasta	173.082,00
De	2.768.440	A	4.175.227	Hasta	195.358,00
De	4.175.228	A	5.835.530	Hasta	237.292,00
De	5.835.531	A	6.928.882	Hasta	320.107,00
De	6.928.883	A	8.529.713	Hasta	416.136,00
De	8.529.714	A	10.314.058	Hasta	503.357,00
De	10.314.059	en adelante		Hasta	592.779,00

En la evaluación realizada por el Grupo de Control Interno con corte al 30 de Abril de 2014, se evidenció que en las comisiones emitidas por el Nivel Central, se dio cumplimiento a esta directriz guardando coherencia con las tarifas definidas para el desarrollo del objeto en cada liquidación realizada.

ANTICIPOS GENERADOS PARA VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2014.

El Grupo de Control en la revisión realizada a los anticipados entregados con corte al 30 de Abril de 2014, evidencia que a la fecha de la evaluación 30 de Abril de 2014 no se ha realizado el reintegro de los recursos transferidos en la comisión emitida como se relaciona a continuación:

NUMERO DE COMISION Y FECHA	TITULAR	OBSERVACIÓN
----------------------------	---------	-------------



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

No 587 del 21 al 25 de Abril de 2014.	Claudia Sofía Urueña – Oficina Asesora Jurídica.	Cancelada el 11 de Abril de 2014.
---------------------------------------	--	-----------------------------------

Se requiere realizar a la mayor brevedad posible los reintegros de los recursos entregados por anticipos cuando las comisiones son canceladas, es necesario que el Grupo de Gestión Financiera genere mecanismos efectivos que aseguren una planeación eficaz en la ejecución de estos recursos.

CONCLUSIONES

Se destaca la idoneidad, interés, disposición, compromiso y sentido de pertenencia de la persona responsable adscrita a la Subdirección Administrativa y Financiera, en el seguimiento a Viáticos y Gastos de Viaje en la realización de sus actividades y compromisos laborales al momento de asumir sus competencias.

Se requiere implementar y adoptar mecanismos que permitan asegurar una efectividad y eficacia en las acciones que conlleven a dar cumplimiento a la Resolución No 059 del 18 de Febrero de 2014 en lo que corresponde al seguimiento de las legalizaciones de las comisiones emitidas, esto se manifiesta teniendo en cuenta que el análisis de causas correspondiente a la No Conformidad consignada en el Plan de Mejoramiento Integral vigencia 2013, demuestra que no hay efectividad en los mecanismos establecidos como acción de mejoramiento que conlleven a su mitigación o subsanación.

Se requiere que el Grupo de Gestión Financiera genere mecanismos efectivos que permitan realizar los reintegros de los recursos entregados por anticipos cuando las comisiones son canceladas de forma inmediata por parte del comisionado.

Elaborado por:

RAYMON GUILLERMO SALES CONTRERAS .
Funcionario – Grupo Control Interno

Revisado por:

ANGELO STOYANOVICH ROMERO





Parques Nacionales Naturales de Colombia
Grupo de Control Interno

Coordinador Grupo Control Interno.

